

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que vencido el término del traslado del avalúo del bien, las partes no presentaron observaciones al respecto. A Despacho para proveer.
Florida-V, junio 08 de 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

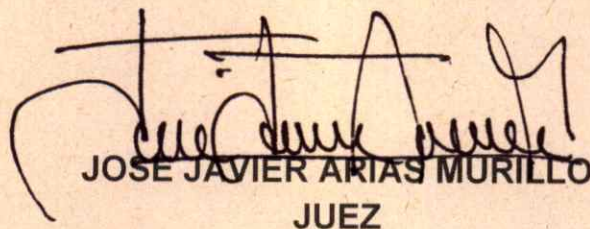
AUTO INTERLOCUTORIO 618
RAD. 2014-00553

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FLORIDA, VALLE DEL CAUCA
Junio 08 de 2023


PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO -Menor cuantía-
DEMANDANTE: COMFANDI
NIT. 890.303.208-5
DEMANDADO: ELADIO MANCILLA COLORADO CC29.533.051
RADICADO: 76.275.40.89.001-2014- 00553

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como quiera que se encuentra vencido el traslado del avalúo catastral sin que las partes presentaran observaciones al respecto, el Despacho procederá a aprobar el avalúo catastral del bien inmueble embargado en la suma de \$28.974.000.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. ~~3333~~ 34 de fecha 09 JUN 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario